

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 13** *ORDEN 3213/2015, de 21 de octubre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se conceden diez ayudas para personal investigador en imágenes de Biomedicina en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) de Boston (EE UU) y Madrid, por importe de 490.186,80 euros.*

Vista la Orden 12052/2012, de 27 de diciembre, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria internacional de ayudas para personal investigador en imágenes de Biomedicina en el MIT de Boston (EE UU) y en Madrid.

Vista la Orden 1183/2014, de 3 de abril, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 12052/2012, de 27 de diciembre, y por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014.

Vista la Orden 1213/2015, de 24 de abril, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria internacional de ayudas para personal investigador en imágenes de Biomedicina en el MIT de Boston (EE UU) y Madrid para el año 2015.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección, reunida el día 26 de agosto de 2015.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria internacional de ayudas para personal investigador en imágenes de Biomedicina en el MIT de Boston (EE UU) y en Madrid para el año 2015, mediante la concesión de diez ayudas a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección relacionados en el Anexo a la presente Orden.

Se conceden tres ayudas en la modalidad A (saliente) y siete en la modalidad B (entrante). Asimismo, se aprueban dos relaciones de suplentes, en las modalidades A y B, elaboradas según el orden de prelación establecido teniendo en cuenta la puntuación total. Estas listas de suplentes se utilizarán en caso de que se produjeran vacantes por la renuncia de algún beneficiario en la modalidad correspondiente.

Se desestiman las solicitudes de todos los candidatos que no figuren en la relación de titulares o suplentes. Asimismo, han resultado descalificados cuatro candidatos relacionados en el Anexo a la presente Orden al no alcanzar, en el proceso de evaluación, las puntuaciones mínimas exigidas en el artículo 8 de la convocatoria.

Segundo

Los beneficiarios de las becas se incorporarán a su entidad de acogida en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Excepcionalmente, el plazo de incorporación del becario se podrá posponer, previa solicitud razonada a la Dirección General de Universidades e Investigación, que resolverá sobre la conveniencia de dicho aplazamiento.

Tercero

La Comunidad de Madrid aportará 43.000 euros por año de beca. Además, financiará con hasta 2.300 euros el pago de gastos de matrícula y material y con hasta 3.300 euros de gastos de viaje, como establece el artículo 11 de la Orden 1213/2015. Asimismo, aportará 418,68 euros para el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social.

**Cuarto**

Las becas y el pago de los gastos de matrícula y material y los gastos de viaje se efectuarán por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación, como establece el artículo 12 de la Orden 1213/2015.

Los beneficiarios están exonerados de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por aplicación de lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda.

Quinto

Se autoriza la disposición de un gasto en el subconcepto 45202 del programa 466A, con destino a cada uno de los diez titulares, por importe de 49.018,68 euros por titular.

Sexto

Los beneficiarios estarán sujetos a las normas que establecen la Orden 12052/2012, de 27 de diciembre; la Orden 1183/2014, de 3 de abril, y la Orden 1213/2015, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, así como al resto de las condiciones previstas en esta Orden.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

Existe obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

ANEXO

TITULARES MODALIDAD A (SALIENTE)

	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Y1140716E	Birkenfeld, Judith Sophie
2	40526589Z	Martí Fuster, Berta
3	9021629V	Martín Arguedas, Carlos Julián

SUPLENTE MODALIDAD A (SALIENTE)

	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	51103004V	Berbís Moreno, Manuel Álvaro

TITULARES MODALIDAD B (ENTRANTE)

	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	47022119E	Sánchez Ferro, Álvaro
2	71441979T	Castro González, Carlos
3	2674640Q	Sánchez Parcerisa, Daniel
4	24382931X	Martínez Pastor, Bárbara
5	J0911343	Molly Subhash, Hrebesh
6	X2060906	Bourquard, Aurélien
7	53278529H	Sánchez Mendoza, Carlos

SUPLENTE MODALIDAD B (ENTRANTE)

	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	53126921A	Jiménez González, Javier
2	48485088F	Nombela Otero, Cristina

DESCALIFICADOS

DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD	MOTIVO
YA5629300	Susi, Gianluca	Entrante (B)	No alcanza la puntuación mínima en los criterios A, C y D.
F9656935	Ramaniharan, Anandh Kilpattu	Entrante (B)	No alcanza la puntuación mínima en los criterios A, B y D.
50103082C	Martínez Lorca, Alberto	Saliente (A)	No alcanza la puntuación mínima en los criterios A y C.
47485443B	Ovejero Mayoral, M ^a . Carmen	Saliente (A)	No alcanza la puntuación mínima en los criterios A y D.

(03/32.225/15)

